	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 1 de 12

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Lunes 23 de enero de 2017	8:00 a.m.	11:50 a.m.


<u>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO</u>				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X		
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X		
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X		
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid		X	X
Representante de los Jefes de Departamento	Harol Gándara Molino	X		
Representante de los Docentes	Rubén Darío Jaramillo Lanchero	X		
Representante de los Estudiantes	Ana Mercedes Acosta Guerra		X	X
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X		

<u>ASISTENTES INVITADOS</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Tania Martínez Medrano	Jefe del Departamento de Derecho y Ciencias Sociales

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y aprobación de cargas académicas, período 01-2017. 3. Estudio y decisión del calendario Académico de la segunda cohorte de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Estudio y decisión de la solicitud de modificación del Plan de Estudios del programa de Derecho. 5. Estudio y decisión de solicitudes de financiación de proyectos de Investigación. 6. Estudio y decisión de ajuste del presupuesto de proyectos de investigación de docentes en periodo de prueba, adscritos a la Facultad de Educación y Ciencias. 7. Correspondencia. 8. Proposiciones y varios.

<u>DESARROLLO</u>

<p style="text-align: center;">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</p> <p>Se leyó correo electrónico de fecha 23 de enero de 2017, enviado por la Representante de los Estudiantes, por el medio del cual presenta excusas por no asistir a la sesión, por motivos de salud.</p> <p>Seguidamente, el Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo, corrigiendo el punto 3°, así: Estudio y decisión del calendario académico de la segunda cohorte de la Maestría en Salud Pública y de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, excluyendo el punto 5° y corrigiendo el punto 6° el cual se convierte en 5°, así: Estudio y decisión de solicitudes de ajuste al presupuesto de proyectos de investigación de docentes en periodo de prueba.</p>
--

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 2 de 12

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO
NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de cargas académicas, período 01-2017.
3. Estudio y decisión del calendario Académico de la segunda cohorte de la Maestría en Salud Pública y de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Estudio y decisión de la solicitud de modificación del Plan de Estudios del programa de Derecho.
5. Estudio y decisión de solicitudes de ajuste al presupuesto de proyectos de investigación de docentes en periodo de prueba.
6. Correspondencia.
7. Propositiones y varios.

2. Estudio y aprobación de cargas académicas, período 01-2017.

El Representante de los Docentes expresó que como se ha venido modificando la carga académica de los docentes ocasionales y ha compartido la decisión tomada por el Consejo Académico de mantener la carga académica de los docentes que han venido laborando con la Institución, no participará en la discusión de este punto y por tanto, no votará las modificaciones de las cargas académicas de la Facultad de Educación y Ciencias que se presentaron, pues considera que debe mantenerse la contratación de los docentes ocasionales que venían vinculados a esa Facultad. Al respecto, el Vicerrector Académico expresó que es cierto que en algunos casos se han dado algunas modificaciones en las cargas académicas de los docentes ocasionales y ello obedeció a que el Consejo Académico trazó como directriz la contratación de los docentes ocasionales de tiempo completo o de medio tiempo se haría para suplir los cargos previstos, no previstos en la planta de personal docente. Igualmente, se decidió que esos docentes debían cumplir con los requisitos que se exigen para desempeñarse como tal. Sin embargo, revisando la propuesta de carga académica para el periodo 01 de 2017, se pudo evidenciar que existían casos en los que no existían los cargos docentes referidos y en otros, el docente propuesto no cumplía con los requisitos establecidos para ser contrato como docente ocasional, por lo que se decidió no contratar docentes ocasionales en esos casos, sino suplir la necesidad con docentes catedráticos.

El Rector expresó que es importante tener en cuenta que para contratar un docente ocasional se debe contar con un cargo previsto, no provisto dentro de la planta de personal docente, ese es el argumento legal que debe tener el Consejo Académico al momento de la asignación de las cargas académicas. De lo contrario no se estaría actuando bien desde el punto de vista legal. Adujo, que considera que el Consejo Académico ha sido excesivamente generoso al momento de aprobar unas cargas académicas de docentes ocasionales, sin que previamente exista la disponibilidad de esa plaza, y teniendo en cuenta ello, en esta oportunidad se decidió revisar y ajustar la decisión, con base en los cargos previstos, no provistos.


Por otra parte, el Representante de los Docentes indagó por la descarga que tenían los directivos de ASPU a raíz de la convención que se suscribió con la Institución. Al respecto, se le indicó que la misma se venció el 31 de diciembre de 2016, y por tanto, no podría mantenerse dicha descarga en este momento, porque la vigencia de la referida convención ya expiró.

Seguidamente, se continuó con el análisis de la cargas académicas, para el periodo 01 de 2017, así:

- **Facultad de Educación y Ciencias.**
- **Departamento de Lenguas.**

Se presentó la propuesta de carga académica del departamento de Lenguas período 01-2017. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes ocasionales: Andrea Andre Arenas y Marisela Castillo Tarrifa, y de los docentes catedráticos: Judith Carrascal Hernández, Shamir María Grondona, Karen Olivero Romero, Hoveth Antonio Arrieta Paternina, Salua Patricia Dechamps Julio, Carmen Julia Soto Romero, Elías Herazo Viera y Carlos Rodríguez López, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 2)**.

En cuanto a la carga académica recomendada al docente Blas Piña Salcedo se decidió no aprobarla y se

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 3 de 12

sugirió reasignarle la carga a otro recurso. De igual forma, no se aprobó la carga académica recomendada al docente Rodrigo Hernández Buelvas, porque no cumple con la carga mínima requerida para un docente catedrático.

El Representante de los Docentes no participó de la discusión de la propuesta de carga, ni decidió al respecto.

- **Departamento de Física.**

Se presentó la propuesta de carga académica del departamento de Física, período 01-2017. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes de planta: Carlos Cabra Cabra, Omar Javier Suárez Támara, Pablo Emilio Villamil Barrios y Edmundo Albis González, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 4)**.

El Representante de los Docentes no participó de la discusión de la propuesta de carga, ni decidió al respecto.

- **Departamento de Matemáticas.**

Se presentó la propuesta de carga académica del departamento de Matemáticas, período 01-2017. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes catedráticos: Keyra Assia Salcedo, Natalie Yohana Díaz Madera, Marceliano Tovar Hernández, Jhon Carlos Tovar Vides, Sigifredo Arrieta Badel y Harold Deivi Contreras Contreras, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 6)**.

El Representante de los Docentes no participó de la discusión de la propuesta de carga, ni decidió al respecto.

- **Departamento de Biología y Química.**

Se presentó la propuesta de carga académica del departamento de Biología y Química, período 01-2017. Se adjunta documento. **(Anexo 7)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes de planta: Dairo Humberto Marín Casas y Leydis Murillo Ramos, del docente ocasional de tiempo completo, Liliana Solano Flórez, del docente ocasional de medio tiempo, Luis Enrique Paternina Tuirán, y de los docentes catedráticos: Hernando Gómez Franklin, Claudia Moreno Ramírez, María Jaramillo Salazar, Johanna Rojas Sierra, Robin Jesús Victoria Tuiran, Melisa Aguas De Hoyos, Catalino De la Rosa Torres, Fran Herazo Vitola, Pedro Pineda Gamarra, Fredi Espitia Doria, Jaime F Mercado Ordoñez, Clara Inés Escobar Cañola, Steven García Martínez, Oscar Fernando Santos, Carlos Vergara Rivera y Juan Carlos Esquivel Zabala, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 8)**.


El Representante de los Docentes no participó de la discusión de la propuesta de carga, ni decidió al respecto.

- **Departamento de Derecho y Ciencias Sociales.**

Se presentó la propuesta de novedades a la carga académica del departamento de Derecho y Ciencias Sociales, período 01-2016. Se adjunta documento. **(Anexo 9)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes catedráticos: Álvaro Sánchez González, Juan Francisco Pérez Palomino y Ángel María Vega Hernández, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 10)**.

La carga académica recomendada al docente Guillermo Rodríguez Garrido no se aprobó y se sugirió asignar otro recurso.

El Representante de los Docentes no participó de la discusión de la propuesta de carga, ni decidió al respecto.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 4 de 12

3. Estudio y decisión del calendario Académico de la segunda cohorte de la Maestría en Salud Pública y de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se leyó comunicación recibida el 17 de enero de 2017, suscrita por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por medio de la cual manifiesta que, con el propósito de la apertura de la segunda cohorte de la Maestría en Salud Pública y de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la aprobación del siguiente calendario:

Adquisición del PIN:	Del 01 de febrero a mayo 31 de 2017
Inscripción en línea:	Del 01 de febrero a mayo 31 de 2017
Entrega de documentos Oficina Posgrados:	Del 06 de febrero a mayo 31 de 2017
Entrevista:	junio 7 al 9 de 2017
Publicación de lista de admitidos:	junio 16 de 2017
Matrícula ordinaria:	Del 20 de junio al 28 de julio de 2017
Matrícula Extraordinaria:	julio 31 a agosto 4 de 2017
Inducción:	julio 28 y 29 de 2017
Iniciación de semestre:	agosto 4 de 2017

El Consejo Académico decidió aprobar la propuesta de los mencionados calendarios.

4. Estudio y decisión de la solicitud de modificación del Plan de Estudios del programa de Derecho.


Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe del Departamento de Derecho y Ciencias Sociales.

Se leyó oficio CFEC-310 de fecha 12 de diciembre de 2016, suscrito por la Secretaria del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual manifiesta que ese organismo verificó la solicitud presentada por el Comité Curricular del programa de Derecho referente a la modificación del plan de estudios del dicho programa y decidió avalar, y remitir a Consejo Académico dicha solicitud para los fines pertinentes.

De igual forma, se dio lectura a la comunicación de fecha 5 de diciembre de 2016, dirigida al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, suscrita por la Secretaria Ad-hoc del Comité Curricular del programa de Derecho, por medio de la cual manifiesta que: "...El Programa de Derecho de la Universidad de Sucre, fue diseñado con estándares internacionales, con la pretensión de formar profesionales con una sólida formación en los componentes jurídico, humanístico, investigativo, ético, económico y ambiental, para dar respuesta de manera asertiva y coherente a la resolución de problemas, que permitan la construcción de una sociedad justa y sólida, que se corresponda con los fines de estado social de derecho contemplados en la Constitución Política de 1991, todo ello enmarcado en una nueva visión y relación del derecho nacional con el derecho internacional, que se ha generado como producto del desarrollo de una economía global e interdependiente que impone la formación de profesionales exigentes y competentes.

Conforme lo anterior, teniendo como marco legal los criterios existentes en el Decreto 1221 de 1990, la Ley 552 de 1999 y la Ley 583 de 2000, así como el Decreto 1295 de 2010 y la Resolución 2768 de 2003 que establece las condiciones de calidad para acceder al registro calificado los programas de derecho en el país, en el diseño del plan de estudio se estimaron nueve semestres dentro de los cuales, a partir del sexto semestre se da inicio a la práctica de consultorio jurídico, la cual en un programa de diez semestres se comienza en el séptimo semestre.

En las prácticas de consultorio jurídico los estudiantes deben implementar y dar aplicación a las destrezas adquiridas durante los cinco semestres ya desarrollados, conforme a ello nuestro estudiantes para dar aplicación a los conocimientos legales requieren haber perfeccionado conocimientos en el área sustantiva y en un porcentaje significativo del componente del área procesal. Como se puede observar en el plan de estudio del Programa de Derecho al cursar los estudiantes el quinto semestre más del 50% del componente sustantivo se ha desarrollado y han dado inicio a la formación en el componente procesal con las asignaturas teoría general del proceso, derecho procesal, en sexto semestre se implementarán asignaturas tales como: derecho probatorio I, procedimiento penal, procedimiento laboral, pero no está incluido procedimiento civil, lo cual desde la perspectiva de la formación del abogado, implica el desconocimiento de las nociones básicas para el desarrollo de competencias en los procedimientos de las otras asignaturas,

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 5 de 12

debido a que el procedimiento civil establece los lineamientos generales para la aplicación de los procedimientos de las otras áreas del derecho, a tal punto en que éste es el referente de aplicación para otras áreas cuando se dejan vacíos en la ley procedimental se trata.

Ahora bien, encontramos que la definición derecho procesal civil consiste en, el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones jurídicas de los sujetos procesales y la aplicación de leyes civiles a los casos concretos de controversia de las partes. En el plan de estudio del programa de derecho que la asignatura procedimiento civil está ubicada a partir del séptimo semestre, generándose una interrupción en la continuidad del fortalecimiento de las competencias en el componente procesal, lo cual puede llegar a generar dificultades en la aplicación de la práctica jurídica en el consultorio jurídico del Programa de Derecho de la Universidad de Sucre.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme acta 01 del 28 de noviembre de 2016, el Comité Curricular del Programa de Derecho de la Universidad de Sucre recomienda a los a los respetados miembros del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, analizar las situaciones anteriormente expuestas y en consecuencia, dar trámite a la modificación del orden de las asignaturas procedimiento civil I y procedimiento civil II para ser desarrolladas en los semestres sexto y séptimo del programa de derecho y desplazar la asignatura Sucesiones para el octavo semestre...” (Sic). Se adjunta propuesta del plan de estudio. **(Anexo 11)**.

Seguidamente, la Jefe del Departamento de Derecho presentó la propuesta. Manifestó que en el diseño del plan de estudios de un programa estándar de derecho que tiene 10 semestres, la asignatura de consultorio jurídico inicia en el VII semestre, pero como el programa de la Universidad de Sucre es de nueve (9) semestres y basados en el estándar internacional, dicha asignatura inicia en el VI. Argumentó que la norma que regula lo atinente al tema, establece que para que un estudiante curse consultorio jurídico, debe haber visto por lo menos el 50% de la parte sustantiva del programa, tanto de la parte teórica, como en la parte procedimental. Aduce, que en el actual plan de estudios en el VI semestre no se contempla la asignatura de procedimiento civil, la cual es una asignatura importante, que da la directriz para el desarrollo de los otros procedimientos. Afirma, que por una omisión al momento de elaborar el plan de estudios se contempló la asignatura de Procedimiento Civil I en el VII semestre, y Sucesiones en el VI, cuando han debido quedar ubicados, Procedimiento Civil I en el VI semestre, Procedimiento Civil II en el VII semestre y Sucesiones en el VIII semestre, y por ello, se presenta esta propuesta de modificación del plan de estudios, que es una modificación de forma y no del contenido de ninguna de las asignaturas referidas.

El Vicerrector Académico expresó su preocupación por que ya el proceso de matrícula se dio y porque según reglamentación los estudiantes deben manifestar su deseo de acogerse al nuevo cambio del plan de estudios.


El Representante de los Docentes consideró pertinente la propuesta, pero expresó, igualmente, su preocupación por no haber iniciado este proceso desde el semestre pasado, con tiempo, y haberlo hecho después que ya los estudiantes están matriculados para el presente período académico.

Luego de una amplia discusión de la propuesta presentada, y de expresar su preocupación por haber planteado el cambio referido de manera tardía, pues ya el proceso de matrícula para el periodo 01 de 2017 ya se llevó a cabo, el Consejo Académico decidió aprobar la propuesta presentada, condicionada a que se evidencie la voluntad de los estudiantes de acogerse al nuevo plan de estudios y que por tanto, autorizan la cancelación de la asignatura Sucesiones y la matrícula de la asignatura Procedimiento Civil I en el VI semestre para el periodo 01 de 2017.

5. Estudio y decisión de solicitudes de ajuste del presupuesto de proyectos de investigación de Docentes en periodo de prueba.

- Se leyó oficio D.Z.241, recibido por el 19 de diciembre de 2016, suscrito por el Jefe del Departamento de Zootecnia, por medio del cual manifiesta que en atención al oficio 200-588 de Consejo Académico remite el proyecto de investigación denominado: “Efecto del tiempo de transporte de novillo previo al sacrificio sobre parámetros fisiológicos y características de la canal”, presentado por el docente en periodo de prueba, Rafael Otero Arroyo, adscrito al Departamento de Zootecnia. Aduce que dicho proyecto fue ajustado financieramente con base en la recomendación dada por el División de Investigación. Se adjunta proyecto. **(Anexo 12)**. El Consejo Académico decidió aprobar el ajuste del presupuesto del proyecto de investigación referido.

El Representante de los Docentes se abstuvo de votar al considerar que se ha debido consultar con

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 6 de 12

los docentes su aceptación del cambio del valor de la financiación presupuesto. Al respecto, el Rector indicó que esa decisión, fue tomada en consenso con el Jefe de la División de Investigación y docentes investigadores.

- Se leyó oficio FCEA-220, recibido por el 16 de diciembre de 2016, suscrito por el Secretario del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual manifiesta que ese organismo avaló la solicitud de propuesta de ajuste del presupuesto del proyecto de investigación: “Pobreza, inequidad y desempleo en el Departamento de Sucre”, presentado por el docente en periodo de prueba, Alfredo Anaya Narváez, adscrito al Departamento de Economía. Se adjunta proyecto. **(Anexo 13)**. El Consejo Académico decidió aprobar el ajuste del presupuesto del proyecto de investigación referido.

El Representante de los Docentes se abstuvo de votar, por la razón antes expuesta.

- Se leyó oficio FCEA-221, recibido por el 16 de diciembre de 2016, suscrito por el Secretario del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual manifiesta que ese organismo avaló la solicitud de propuesta de ajuste del presupuesto del proyecto de investigación: “Educación Financiera a través de Laboratorios de aprendizaje a las comunidades de impacto de la Universidad de Sucre”, presentado por la docente en periodo de prueba Yaneth Romero Álvarez, adscrita al Departamento de Administración de Empresas. Se adjunta proyecto. **(Anexo 14)**. El Consejo Académico decidió aprobar el ajuste del presupuesto del proyecto de investigación referido.

El Representante de los Docentes se abstuvo de votar, por la razón antes expuesta.

- Se leyó oficio CFEC-308, recibido por el 16 de diciembre de 2016, suscrito por el Secretario del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual manifiesta que ese organismo en sesión N°031 realizado los días 07 y 09 de diciembre de 2016 recibió y avaló los ajustes realizados a los proyectos presentados por los docentes en periodo de prueba de programas pertenecientes a la Facultad de Educación y Ciencias con ajustes de presupuestos según directrices del Consejo Académico:

- Proyecto de investigación titulado: “Caracterización morfológica y anatómica de semillas y desarrollo post-seminal de especies bromeliaceae presentes en el departamento de sucre-región-caribe de Colombia”, presentado por la docente adscrita al Departamento de Biología, Jenny Paola Corredor Prado. Se adjunta proyecto. **(Anexo 15)**. El Consejo Académico decidió aprobar el ajuste del presupuesto del proyecto de investigación referido.

El Representante de los Docentes se abstuvo de votar, por la razón antes expuesta.


- Proyecto de investigación titulado: “El conocimiento pedagógico del contenido: Una exploración desde el pensamiento aritmético, en estudiantes del programa de Licenciatura en matemáticas de la Universidad de Sucre”, presentada por la docente adscrita al Departamento de Matemáticas, Judith Bertel Behaine. Se adjunta proyecto. **(Anexo 16)**. El Consejo Académico decidió aprobar el ajuste del presupuesto del proyecto de investigación referido.

El Representante de los Docentes se abstuvo de votar, por la razón antes expuesta.

- Proyecto de investigación titulado: “Estados de las poblaciones de messoclemmys dahli (chelonía: chelidae) y plan de manejo para su conservación en sucre, Colombia”, presentado por el docente, adscrito al Departamento de Biología, Alcides Sampederro Marín. Se adjunta proyecto. **(Anexo 17)**. El Consejo Académico decidió aprobar el ajuste del presupuesto del proyecto de investigación referido.

El Representante de los Docentes se abstuvo de votar, por la razón antes expuesta.

- Proyecto de investigación titulado: “Análisis de la interpretación de la probabilidad de ruina cuando las reclamaciones tienen una distribución tipo Fase”, presentado por la docente Sandra Patricia Rojas Sevilla, adscrita al Departamento de Matemáticas. Se adjunta proyecto.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 7 de 12

(Anexo 18). El Consejo Académico decidió aprobar el ajuste del presupuesto del proyecto de investigación referido.

El Representante de los Docentes se abstuvo de votar, por la razón antes expuesta.

- Proyecto de investigación titulado: "Procedimientos de evaluación de la competencia discursiva oral en los niveles de Inglés Básico de un programa de Licenciatura en Lenguas extranjeras de una Universidad pública colombiana". Con el ajuste presupuestal asignado por la Universidad de Sucre presentado por la Docente en período de prueba Ximena Paola Buendía Arias, adscrita al Departamento de Lenguas Extranjeras. Se adjunta proyecto.
- (Anexo 19).** El Consejo Académico decidió aprobar el ajuste del presupuesto del proyecto de investigación referido.


El Representante de los Docentes se abstuvo de votar, por la razón antes expuesta.

6. Correspondencia.

- Se leyó comunicación, recibida por el 22 de diciembre de 2016, suscrito por el Presidente y el Secretario de la Asociación Sindical de Profesores Universitario –ASPU- teniendo en cuenta el oficio 200-605/2016 de Consejo Académico, dirigido a los consejos de facultades de la Universidad de Sucre, sobre el estudio de elaboración de cargas académicas, plantean los siguientes puntos:
 - La fecha de expedición de este oficio es extemporánea puesto que las cargas académicas ya fueron aprobadas en consejo de facultad y consejo académico con anterioridad, por tanto, es palpable que el consejo académico está decidiendo de forma sobre la designación de cargas que compete en principio a consejo de facultad, y que durante todo el segundo semestre de 2016 estos trabajaron con un criterio diferente a lo expuesto en este oficio.
 - Este oficio no respeta los criterios para la designación de cargas de los docentes catedráticos- Ley 4ª artículo 19 y es contraria a las recomendaciones de los pares que piden más docentes de tiempo completo.
 - En vez de estar recortando personal, más bien dar pasos hacia la legalidad y aumentar el número de docentes adscritos a la planta, docentes que han estado como ocasionales de medio tiempo y tiempo completo, y que han venido prestando sus servicios a esta Universidad, deben ser nombrados en provisionalidad, mientras se organizan los concursos cerrados para ir formalizando la vinculación de estos profesores a la planta docente de la Universidad de Sucre, esto acorde a lo aprobado en la asamblea general de profesores sindicalizados.
 - Debe prevalecer en la Universidad de Sucre el criterio de respetar el trabajo decente y la continuidad laboral, permitiendo con esto el desarrollo en términos de calidad. Profesores deben dedicar parte de su tiempo a la investigación, docencia, atención a estudiantes, preparación de clases y extensión, consideramos que la universidad carga a los profesores con muchas horas de clases dejando de lado el tiempo que estos dedican a la investigación, recordemos que sin investigación no hay progreso, ni calidad. Lo que justifica, una vez más la necesidad de ampliar la planta docente en la Universidad de Sucre dedicada sea a investigación y/o docencia, promoviendo por lo tanto, los concursos y, disminuyendo el número de docentes ocasionales y aumentando los catedráticos que no cumplen además con los criterios para la designación de las cargas Ley 4ª artículo 19.
 - Es palpable la estrategia que han tomado en aras de disminuir gastos, lo que va en contra de lo aprobado por la asamblea general de profesores sindicalizados, donde se acordó que la crisis no se debía mejorar sacrificando la academia.

Por lo tanto, rechazan el oficio 200-605/2016, solicitamos se asuma la revocatoria de dicha directriz.

Por otra parte, rechazan el aplazamiento del pago del mes de febrero de 2017 de las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y catedráticos, dado que esta medida atenta contra su dignidad, seguridad y bienestar. El Consejo Académico decidió ratificar la decisión tomada con relación a la asignación de cargas académicas de los docentes ocasionales y comunicada a los consejos de facultad mediante el oficio 200-605/2016, pues la decisión tomada obedeció a que el Consejo Académico trazó como directriz contratar docentes ocasionales de tiempo completo o medio tiempo para suplir los cargos previstos, no provistos en la planta de personal docente, y que


	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 8 de 12

los docentes que cubrirían estas cargas debían cumplir con los requisitos que exige el cargo respectivo. Sin embargo, revisando la propuesta de carga para el periodo 01 de 2017, se pudo evidenciar que habían casos en los que en la planta docente no existían los cargos docentes referidos y en otros casos, el docente propuesto no cumplía con los requisitos establecidos para ser contrato como tal por lo que se decidió no contratar docentes ocasionales en esos casos, sino suplir la necesidad con docentes catedráticos. Este es el argumento legal que tuvo el Consejo Académico al momento de la asignación de las cargas académicas.

Con relación al pago de las prestaciones es pertinente aclarar que si bien es cierto que la Universidad ha venido cancelando las prestaciones de los docentes al finalizar el semestre, específicamente, en el mes de diciembre, es decir, antes del vencimiento del término legal establecido para hacerlo. En el periodo 02 de 2016, por la coyuntura presupuestal que vivió la Institución, y que es de conocimiento de la comunidad universitaria, no pudo hacerlo en dicho mes, pero aún el término para hacer dicho pago no se ha vencido y la Institución procederá hacerlo antes del vencimiento del mismo, es decir, que la Universidad no ha violado ninguna norma por no haber cancelado dichas prestaciones en el mes de diciembre de 2016.

El Representante de los Docentes no aprobó la respuesta dada a la solicitud.

- Se leyó comunicación, recibida el 16 de diciembre de 2016, suscrita por Jesica Paola Pérez Mercado, por medio del cual solicita que se le tenga en cuenta para ingresar el programa de Enfermería. Aduce que se ha presentado en dos oportunidades consecutivas y desafortunadamente no he podido ser admitida, es una persona que proviene de colegio público de Cúcuco- Bolívar, proviene de una familia humilde de escasos recursos económicos, hija de madre soltera, entre otras, y desea salir adelante. Por lo que insiste en que se le dé la oportunidad de ingresar al referido programa. El Consejo Académico decidió negar la solicitud, ya que de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo 01 de 2010- Reglamento Estudiantil, la Universidad de Sucre selecciona dentro de los inscritos en los programas académicos que oferta, a quienes, de acuerdo a los criterios de selección, requisitos y procedimientos establecidos por el Consejo Académico, puedan matricularse en cualquiera de los programas de pregrado que éste ofrece, e infortunadamente su resultado pruebas saber 11 no le permitió ingresar al programa de Enfermería. Por tal razón, le recomendamos insistir en su propósito para que en una próxima oportunidad pueda logra cumplir su propósito.
- Se leyó derecho de petición, recibido el 16 de diciembre de 2016, suscrito por David Antonio García Mendoza, por medio del cual presenta derecho de petición y solicita se le tenga en cuenta en la próxima admisión de aquellos estudiantes que han de quedar como postulados en la Universidad en la carrera de derecho después que otros, por motivos de carácter personal deserten de las filas de admitidos en el programa de Derecho. Anota, que según el precepto de la normativa recogida en la Ley 1346 de 2009, sobre los derechos de las personas con discapacidad, en su inciso f establece que reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las normas de Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional regional e internacional, destinados a dar mayor igualdad de oportunidad a las personas con discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional, destinados a dar mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. Al hacer una evaluación objetiva de sus anhelos, aspiraciones y derechos legales de superación personal, se estará dando énfasis a lo de igualdad de condiciones para todos nuestros ciudadanos, y más, cuándo ocurre con frecuencia que las personas con necesidades especiales, además de ser discriminadas, ahora somos recocidos como sujetos de derecho por constituirnos en un compromiso social de Estado, lo cual también sectoriza a la parte educativa. El Consejo Académico decidió negar la solicitud, ya que de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo 01 de 2010- Reglamento Estudiantil, la Universidad de Sucre selecciona dentro de los inscritos en los programas académicos que oferta, a quienes, de acuerdo a los criterios de selección, requisitos y procedimientos establecidos por el Consejo Académico, puedan matricularse en cualquiera de los programas de pregrado que éste ofrece e infortunadamente su resultado pruebas saber 11 no le permitió ingresar al programa de Derecho. Por tal razón, le recomendamos insistir en su propósito para ver si en una próxima oportunidad logra cumplir su propósito. Igualmente, es pertinente expresarle que la Universidad en su reglamentación no hace distinción para la población discapacitada, luego deben acogerse a la reglamentación existente para el proceso de admisión.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 9 de 12


- Se leyó comunicación, recibida el 16 de enero de 2017, suscrita por Karen Sofía Prieto Tovar, por medio de la cual manifiesta que por situaciones personales aplazó el semestre décimo del programa de Ingeniería Civil, el cual debía cursar durante el primer periodo de 2014, es decir, el último semestre que cursó fue en el periodo 02 de 2013. Afirma, que de esa fecha en adelante le fue imposible continuar con sus estudios, por razones familiares y hasta la fecha pudo regresar al municipio de Sincé de donde proviene, con la intención y disposición de culminar su carrera universitaria, pero como el plazo para solicitar reingreso ya se venció, pero se enteró que la universidad aprobó una amnistía para permitir que estudiantes que hayan estado por fuera del programa por más de seis semestres puedan reingresar y terminar sus estudios, solicita se le permita ser admitida al programa nuevamente para ello. El Consejo Académico decidió negar la solicitud porque de conformidad con el Artículo 91 del Acuerdo 01 de 2010- Reglamento Estudiantil los estudiantes que permanecen desvinculados del programa que cursan por más de seis (6) semestres académicos consecutivos pierden su condición de estudiante, situación en la que la peticionaria se encuentra inmersa.

En cuanto a acogerse a la amnistía que la Institución concedió para ser admitir por reingreso a quienes no han podido hacerlo por la única razón de permanecer desvinculados de su programa por más de seis (6) periodos académicos consecutivos, mediante Acuerdo No.03 de 2016, la misma no le cobija, pues el Artículo 2o. del mismo, contempla que: "Para acceder a los beneficios del presente Acuerdo, el aspirante deberá realizar una solicitud formal ante el respectivo Consejo de Facultad, previa revisión y visto bueno del Jefe del Departamento, quien verificará los requisitos necesarios para ello, y recomendará al Consejo de Facultad la autorización respectiva.

PARÁGRAFO. La solicitud de que trata el presente el Artículo deberá presentarse entre el 15 de abril hasta el 16 de diciembre de 2016. Quienes lo hagan hasta el 21 de mayo de la presente anualidad, aplicarán para reingresar en el período 02 de 2016, de lo contrario, lo podrán hacer sólo en el período 01 de 2017. ", es decir, que esa solicitud debe negarse por extemporánea.

- Se leyó comunicación, recibida el 16 de enero de 2017, suscrita por Tairimari Torres Álvarez, por medio de la cual manifiesta que es estudiante del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia y el 3 de noviembre de 2016 solicitó ante la Facultad de Ciencias de la Salud el traslado interno del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia al programa de Enfermería, el cual no fue aprobado. Afirma que en la respuesta dada por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico se argumenta que el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia no es compatible o no existe afinidad con el programa de Enfermería, sin embargo, están agrupados en la Facultad, por considerarse programas relacionados con el área de la salud. Agrega que si bien es cierto que el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia es un programa tecnológico y en la modalidad a distancia tradicional, leyendo de forma exhaustiva el Estatuto de la Universidad, en ningún artículo se ve reflejado que no pueda hacerse el traslado que está solicitando. Finaliza expresando que existen cinco cupos disponibles para traslado según la comunicación emitida por el Consejo Académico a finales del año anterior, de los cuales considera que puede gozar sin importar que esté en un programa tecnológico. Por lo anterior, solicita que evalúen su caso y le permitan trasladarse al programa de Enfermería, y de no ser posible se le guarde el cupo en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, y se le resuelva su petición lo más pronto posible, pues aún no ha podido matricularse. El Consejo Académico decidió solicitarle al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud se explique cuál es la argumentación académica desde el plan de estudios de los referidos programas para negar la solicitud presentada por la peticionaria.
- Se leyó oficio CFEC-006, recibido el 18 de enero de 2017, suscrita por el Presidente y Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio de la cual manifiesta que: "... ese organismo en la sesión del día 16 de enero de 2017, luego de analizar las diferentes situaciones y *dificultades que de manera frecuente* se han venido presentando en el funcionamiento de la plataforma SMA sin ser resueltas de fondo, consideró necesario y pertinente informales al respecto, con el propósito de *lograr acciones que permitan superar definitivamente los inconvenientes*, al tiempo que se posibilite desde los ajustes, un mejor servicio en cada uno de los programas académicos que de una u otra forma están sujetos al funcionamiento de la plataforma SMA.

Con respecto a las dificultades, y muy a pesar de las sendas reuniones realizadas en el periodo 02-2016 con funcionarios de SMA, jefe de admisiones, vicerrectores, decanos, jefe de dpto. y

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 10 de 12

coordinadores de programas para informar y buscar soluciones, se siguen presentando situaciones y dificultades como las siguientes

- Se borra la información cargada como notas, asignaturas, horarios, etc, haciéndose necesario cargar la información más de una vez.
- Persisten las fallas en el control de los prerrequisitos, donde hay casos en los cuales no hay restricciones para matricula, por lo que los estudiantes siguen accediendo a matricular cursos que no deben.
- En el programa de biología y derecho no se especificó los horarios según la jornada, sólo aparecen denominaciones de grupos, por lo que los estudiantes indiscriminadamente matriculan las asignaturas en cualquier jornada.
- Los jefes y/o coordinadores no se tiene acceso a la información sobre las matrículas de los estudiantes, que permita hacer seguimiento y evitar errores en matriculas o matriculas fuera de la reglamentación.
- Siguen apareciendo estudiantes con notas de asignaturas que no han cursado.
- No aparecen cargadas algunas notas de habilitaciones, homologaciones y vacacionales.
- Con frecuencia se presenta fallas para acceder a la plataforma, debido a la caída del sistema en el servidor.
- El personal dispuesto en SMA para atender las innumerables situaciones que se presentan es insuficiente.
- En lenguas extranjeras varios estudiantes no han podido completar el proceso de matrícula debido a que los registros de los pagos realizados, tardan muchos días para que se vean reflejados en el sistema, por lo que no han podido realizar la matricula académica.
- No aparecen algunas electivas en los horarios que se tiene cargados en la plataforma
- No se tiene acceso a la información de la evaluación docente realizada por los estudiantes.

Es importante anotar, que desde las funciones de cada uno de los jefes de departamento y coordinadores de programas, se han realizado y se realizan, los mayores esfuerzos para apoyar la adecuada implementación de la plataforma, pero aun así, persisten situaciones que no pueden ser resueltas directamente y requieren de la intervención de los funcionarios de SMA.

En función de lo expuesto anteriormente, este consejo, solicita de manera respetuosa y cordial, que este tema sea analizado por ustedes, en aras de poder encontrar las acciones y soluciones a los inconvenientes lo antes posible". (Sic) El Consejo Académico decidió remitir copia de la solicitud a la plataforma SMA, para que se dé una respuesta y cuando se tenga la respuesta a la misma se programe un Consejo Académico, para su análisis.


7. Proposiciones y varios.

- El Representante de los Docentes recomendó revisar el Calendario Académico del periodo 01 de 2017, pues en esta oportunidad el reporte de notas será del 20%, 30% y el 50%, y el límite de la fecha para dicha publicación debe estar en concordancia con el mismo, pues no se debe dejar de lado el término que tiene el profesor para calificar y entregar las notas a los estudiantes y el término que éstos tienen para reclamos, lo que, en su criterio, en el calendario no se contemplan entonces las 16 semanas de clases que deben ofrecérseles a los estudiantes. El Consejo Académico decidió delegar al Vicerrector Académico y al Representante de los Docentes para que revisen el caso e informen el respecto.


A las 11:50 a.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar las cargas académicas de los departamentos de: Lenguas, Física, Matemáticas, Biología y Química y Derecho y Ciencias Sociales.	Secretaria General	23 de enero de 2017

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 11 de 12

Aprobar el calendario Académico de la segunda cohorte de la Maestría en Salud Pública y de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Secretaria General	23 de enero de 2017
Aprobar la modificación del Plan de Estudios del programa de Derecho, condicionada a que se evidencie la voluntad de los estudiantes de acogerse al nuevo plan de estudios y que por tanto, autorizan la cancelación de la asignatura Sucesiones y la matrícula de la asignatura Procedimiento Civil I en el VI semestre para el periodo 01 de 2017.	Secretaria General	23 de enero de 2017
Ajustar el presupuesto del proyecto de investigación denominado: "Efecto del tiempo de transporte de novillo previo al sacrificio sobre parámetros fisiológicos y características de la canal", presentado por el docente en periodo de prueba, Rafael Otero Arroyo, adscrito al Departamento de Zootecnia.	Secretaria General	23 de enero de 2017
Aprobar la solicitud de propuesta de ajuste del presupuesto del proyecto de investigación: "Pobreza, inequidad y desempleo en el Departamento de Sucre", presentado por el docente en periodo de prueba, Alfredo Anaya Narváez, adscrito al Departamento de Economía.	Secretaria General	23 de enero de 2017
Aprobar la propuesta de ajuste del presupuesto del proyecto de investigación: "Educación Financiera a través de Laboratorios de aprendizaje a las comunidades de impacto de la Universidad de Sucre", presentado por la docente en periodo de prueba, Yaneth Romero Álvarez, adscrita al Departamento de Administración de Empresas.	Secretaria General	23 de enero de 2017
Aprobar la propuesta de ajuste del presupuesto del proyecto de investigación titulado: "Caracterización morfológica y anatómica de semillas y desarrollo post-seminal de especies bromeliaceae presentes en el departamento de sucre-región-caribe de Colombia", presentado por la docente adscrita al Departamento de Biología, Jenny Paola Corredor Prado.	Secretaria General	23 de enero de 2017
Aprobar la propuesta de ajuste del presupuesto del proyecto de investigación titulado: "El conocimiento pedagógico del contenido: Una exploración desde el pensamiento aritmético, en estudiantes del programa de Licenciatura en matemáticas de la Universidad de Sucre", presentada por la docente adscrita al Departamento de Matemáticas, Judith Bertel Behaine.	Secretaria General	23 de enero de 2017
Aprobar la propuesta de ajuste del presupuesto del proyecto de investigación titulado: "Estados de las poblaciones de messoclemmys dahli (chelonía: chelidae) y plan de manejo para su conservación en sucre, Colombia", presentado por el docente, adscrito al Departamento de Biología, Alcides Sampedro Marín.	Secretaria General	23 de enero de 2017
Aprobar la propuesta de ajuste del proyecto de investigación titulado: "Análisis de la interpretación de la probabilidad de ruina cuando las	Secretaria General	23 de enero de 2017

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.02 del 23 de enero de 2017	Página 12 de 12

reclamaciones tienen una distribución tipo Fase”, presentado por la docente Sandra Patricia Rojas Sevilla, adscrita al Departamento de Matemáticas.		
Aprobar la propuesta de ajuste del proyecto de investigación titulado: “Procedimientos de evaluación de la competencia discursiva oral en los niveles de Inglés Básico de un programa de Licenciatura en Lenguas extranjeras de una Universidad pública colombiana”. Con el ajuste presupuestal asignado por la Universidad de Sucre presentado por la Docente en período de prueba Ximena Paola Buendía Arias, adscrita al Departamento de Lenguas Extranjeras.	Secretaria General	23 de enero de 2017

<u>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</u>			
<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Lunes 6 de febrero de 2017	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VICENTE PERIÑÁN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Perriñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día primero (1) de marzo de 2017.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz